

Expediente: 2072/21

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CONCHA HECTOR RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONCHA, HECTOR RAMON-DEMANDADO

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2072/21



H106018324809

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CONCHA HECTOR RAMON s/ COBRO EJECUTIVO. 2072/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/02/2025 presentado por la letrada Elsa Karina Sánchez:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, librese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209561141580**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$147.460,68.-** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$130.496,18.- por honorarios menos \$10.439,69.- por aportes a su cargo más \$27.404,20.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ, M.P n° 4241**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27231174112, CBU 0070089430004038998686, cuenta N°403899860898, condición ante el IVA: **responsable Inscripta**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209561141580**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$23.489,31.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$13.049,62.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$10.439,69.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.

MDLAM - 2072/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$130.496,18

21%\$27.404,20

10%\$13.049,62

8%\$10.439,69

Total orden de pago\$147.460,68

Transferencia Caja\$23.489,31

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.